

RESOLUCIÓN No. 3 4 8 5 DE 2025**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE ORDENA LA ELABORACIÓN DE MINUTA DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE SARAVENA**

específico: MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE BIENES PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACIÓN.

Que en el Banco de Programas Proyectos del Departamento de Arauca se encuentra inscrito el proyecto denominado **APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y PROCESOS DE BENEFICIO BOVINO DE LAS PLANTAS DE SACRIFICIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** según viabilidad No. 130 del 2024 y elegibilidad No. 051 de 2025 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental y radicación en el Banco de Programas y Proyectos según certificación GA-SPD-BP-0072 del 20 de junio de 2025 de la Secretaría de Planeación Departamental.

Que el mencionado proyecto tiene dentro de sus propósitos mejorar la articulación interinstitucional requerida para facilitar la inversión y ejecución de los recursos del recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor según lo dispuesto en el estatuto de rentas departamental y la Ordenanza 004 de 2019 y mejorar el acceso a materiales, maquinarias y equipos necesarios para garantizar el mantenimiento y óptimo funcionamiento de la planta de beneficio animal del municipio de Arauca y planta de sacrificio del municipio de Saravena.

Que en el presupuesto de rentas y gastos de inversión del Departamento proyectado la Ordenanza No 173 del 21 de noviembre de 2024 **"Por la cual se fija el presupuesto de rentas para la de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2024"** se dispone de un valor total de \$101.850.000,00 distribuido así: Al Degüello Ganado Mayor Mpio Arauca CSF por \$ 33.950.000,00 y Al Degüello Ganado Mayor Otros Municipios CSF por un valor de \$67.900.000,00. Así como también en la Ordenanza No 185 del 30 de mayo de 2025 **"Por la cual se realiza una adición de superávit y otros recursos al presupuesto de rentas para la de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2025"** en la cual se reservaron recursos por un valor de \$860.495.918,04 distribuidos así: Superavit Fiscal Degüello Ganado Mayor Mpio Arauca (CSF) por \$ 81.206.470,45; Reintegro Degüello Ganado Mayor Mpio Arauca (CSF) por \$ 110.900.000,00; Reintegro Rendimientos Financieros Impuesto de Ganado Mayor Mpio Arauca por \$ 99.543,00; Superavit Fiscal Degüello Ganado Mayor Otros Municipios (CSF) por \$ 164.338.426,25; Reintegro Degüello Ganado Mayor Mpio Saravena (CSF) por \$ 134.343.000,00; Reintegro Rendimientos Financieros Impuesto de Ganado Mayor Mpio Saravena por \$ 111.483,53 y; Superavit Fiscal Participación del IVA antiguas Intendencias y comisarias por \$ 369.496.994,81. Por lo anterior, existen recursos suficientes para ordenar la celebración del contrato resultante del proceso de Contratación Directa, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-02081, del 11 de julio de 2025 expedidos por la Secretaría de Hacienda Departamental por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 736.189.904,59) M/CTE.**

Que de acuerdo con el Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de junio 2 de 1994, los municipios son entidades territoriales fundamentales de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República. Sus objetivos son la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación de su territorio, la promoción de la participación comunitaria en la gestión de sus intereses y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

RESOLUCIÓN No. 3 4 8 5 DE 2025**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE ORDENA LA ELABORACIÓN DE MINUTA DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE SARAVENA**

Mediante la Ley 1150 de 2007; De las modalidades de selección; en el literal 40 La Contratación Directa, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

En concordancia con la anterior norma, se encuentra la subsección CONTRATACIÓN DIRECTA, establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.1; respecto de la celebración de CONVENIOS - CONTRATOS - INTERADMINISTRATIVOS, como causal de la modalidad de selección de contratación directa establece:

"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del presente Decreto".

Que, mediante comunicación de fecha del 19 de junio de 2025 elevada a través del oficio con radicación No 20250702685-2, el Gobernador (E) del Departamento de Arauca **NASSER CRUZ MATUS** al doctor **JOSE IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, Alcalde de Arauca, manifestó la importancia de aunar esfuerzos entre la Gobernación del Departamento de Arauca y el municipio de Arauca, para lograr dar cumplimiento al Estatuto de Rentas Departamental respecto al impuesto al degüello de ganado mayor.

Que, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca y en la plataforma de SECOP II.

Que, la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional deberá garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que, conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento de Arauca es competente para celebrar contratos, facultado de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza No. 173 de 2024.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo Primero: Declarar la justificación de la modalidad de Contratación Directa, de un Convenio Interadministrativo entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** representado por **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN** Gerente de Contratación Administrativa, delegada con función contractual según Resolución No. 2585 del 13 de septiembre de 2024 y el **MUNICIPIO DE SARAVENA** representado por **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía Número 17.547.334 de Tame, cuyo objeto es **APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y PROCESOS DE BENEFICIO BOVINO DE LAS PLANTAS DE SACRIFICIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Municipio de Saravena).**

Artículo Segundo: El valor del presente Convenio Interadministrativo es de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON**

RESOLUCIÓN No. 3485 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE ORDENA LA ELABORACIÓN DE MINUTA DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE SARAVENA

CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 736.189.904,59) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-02081, del 11 de julio de 2025.

Artículo Tercero: Forma de Pago: El Departamento de Arauca realizará al municipio de Saravena un solo pago correspondiente al valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 736.189.904,59) M/CTE**, destinado a contratar los bienes y/o servicios requeridos para la optimización de la planta de sacrificio bovino del municipio de Saravena, mediante la instalación de dos (2) cuartos fríos.

Artículo Cuarto: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

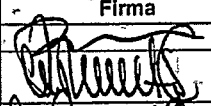
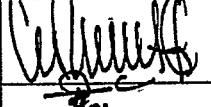
El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Arauca, a los

30 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente Contratación Administrativa

Delegada Función Contractual Resolución 2585 del 13 de septiembre de 2024

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó y digitó:	Francisco Javier Mendoza Niño	Profesional Universitario SEDAS	
Revisó y aprobó aspectos técnicos:	Carlos Octavio Samiiento Granados	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible	
Revisó y aprobó aspectos administrativos:	Carlos Octavio Samiiento Granados	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:	Jenny Patricia Torres Ferreira	Apoyo profesional SEDAS CTO 200 de 2025	
	Marbell Yolima Mendoza Ortiz	Asesora Jurídica y Legal del Despacho	